

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-047/2024

ACTORA Y/O PROMOVENTE: MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO**, en su carácter de parte promovente en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El escrito suscrito por el representante legal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, presentado ante este Tribunal el trece de marzo anterior, constante de dos fojas y anexos consistentes en:

- a) Autorización, constante de una foja y;
- b) Decreto número 807, constante de cinco fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Christian Daen Ramírez Ángel, en su calidad de representante legal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, dando cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de marzo, por medio del cual remite el decreto número 807, constante de cinco fojas.

Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento señalado en el acuerdo de referencia.

TERCERO. Se requiere al **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, para que, en el término de **dos días** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad si existe algún decreto en el que se haya llamado al suplente para asumir el cargo Presidente Municipal del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, ello, derivado de la licencia indefinida aprobada a Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, en caso de ser afirmativa la respuesta, remítase a esta autoridad copia certificada del decreto en referencia.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Gírese atento oficio al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para los efectos precisados en el punto tercero del presente proveído.

QUINTO. NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

SEXTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretario de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**